

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 55. SABADO 24 DE FEBRERO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. BARRIO-AYUSO.

Sesión del dia 28 de enero.

Abierta á la una el acta anterior es aprobada.

Inmensa multitud cubre todas las tribunas públicas y reservadas; El Sr. Infante D. Francisco y sus dos hijos ocupan la de señores.

Después de darse cuenta de algunos expedientes, se procede al orden del dia.

Continua la discusion del art. 3º del proyecto sobre recursos de nulidad.

Se suspende esta discusion para continuar la interpelación pendiente.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Despues de los discursos que se pronunciaron ayer en este recinto, y cuya memoria no se ha borrado aun de los señores diputados, me hubiera abstenido de tomar la palabra, porque tendría que andar á la rebusca, por decirlo así, en un campo ya agotado, si no me moviera á ello el jiro distinto que se ha dado á esta cuestión; cuestión que yo no considero como de personas, ni de gabinete; lo cual la daría mucha importancia, porque prescindiendo de las personas que lo componen, por el que se le ha dado, por las doctrinas que en ella se asientan, y por los principios políticos que en definitivo resultado prevalezcan, se interesan en esta cuestión muchos puntos de contacto con las prerrogativas del trono, con las prerrogativas del congreso, y en una palabra, con las prerrogativas de la nación, porque tanto aquellas como estas prerrogativas son de la nación.

Nació esta interpelación del celo de los diputados de dos provincias affigidas por el azote de la guerra civil. Hicieronla en virtud del derecho que tienen de alzar su voz para conseguir el remedio de males; pero sin tratar de censurar este derecho gno sera licito preguntar si sería posible que reproduciéndose esto cada quince días, hubiera gobierno alguno? Quince días ha que se hizo otra interpelacion semejante, y en ella no se hizo ningún cargo al gobierno: vuelve á repetirse la misma interpelacion; y gos por ventura por haber encontrado al gobierno sordo á ella; por haberlo encontrado apático, indiferente, criminal tal vez, porque criminal es el gobierno que no atiende al clamor de los pueblos?

Se ha convenido, se ha dicho que el gobierno ha mandado un número de fuerzas á la Mancha; se ha reconocido que ha dado los recursos estemporáneos, que pudieran haberse aplicado á otras necesidades; y bien, si el gobierno ha suministrado recursos, ha enviado fuerzas materiales que se pide? que se quiere? Es de advertir, señores, que en medio de esta discusion, por lo que han dicho algunos diputados, se ha visto que por lo menos en el momento que esa faccion había pasado á internarse en la Mancha, había llegado en tal estado que los soldados iban apoyados en cañas, y conducidos en palos; de suerte que perseguida desde las márgenes del Ebro, había llegado en un estado tan lamentable.

Lo que prueba que tres columnas habia contra esa faccion al mando de otros tantos generales; y es precisa mucha circunspección para acusar á esos generales, porque al mismo tiempo son militares, que espopen su vida, y que por lo mismo su reputación es necesario sea muy respetada. Habia sospechas; y qué ha hecho el gobierno? Quitar á esos generales, cediendo á este clamor, á esta impaciencia, impaciencia justa en los pueblos, en los diputados: yo no la condono; pero que si hay alguna falta en el gobierno, ha sido ceder ese impulso; y cuando algún dia se haga la historia de esta guerra, se hablará de esa impaciencia que ha hecho que aborten operaciones bien combinadas, y que se vierta mucha sangre inútil en los combates. Ella ha sido causa de que el gobierno trasladase del punto á que estaba destinado á un célebre caudillo, de renombre conocido, el general Narvaez, a quien el gobierno sacó de este mismo sitio para encargarle el ejército de reserva. Por manera, señores que en el espacio breve de dos semanas se han separado dos jefes por acusaciones vagas; vagas porque no se ha oido la defensa, y se les ha sustituido otro, malogrando tal vez los resultados que puede dar ese ejército de reserva.

El gobierno tendrá que examinar gubernativamente los actos de

sus generales para exigirles la responsabilidad, y esto es pues, lo ultimo que le queda que hacer al gobierno. Y nosotros mismos qué hemos visto aquí? Un diputado ha presentado el itinerario que ha recorrido la faccion... en una palabra, no parece sino que el congreso se había constituido en tribunal de guerra. Véase como se ha desnaturalizado al carácter que debia tener esta cuestión, tratándola como militar, cuando debia tratarse como una cuestión política.

El orador se hace cargo de las observaciones que han hecho algunos diputados, haciendo relación del número de nuestras fuerzas, y como siendo mayores que las de la faccion, esta no ha sido vencida. Manifiesta el carácter especial de las guerras civiles, que no son como las de nación á nación, y hace ver por qué son largas, duraderas, pues en ellas ademas de las fuerzas materiales, se combaten principios, y lidiar encarnizadamente un partido, el mismo partido que en los Algarves, en Polonia, en las orillas del Rin, en la Europa toda, se afana y no cesa por establecer la dominación del despótismo. Ademas, en España, la topografía del país, y sobre todo, la insubordinación e indisciplina, los crímenes y el asesinato, contribuyen en gran medida á la prolongación de la lucha fratricida que nos divide.

Espresa en seguida S. S. que habiendo el Sr. Olozaga sacado la cuestión de su verdadero terreno, y trádola á la cooperación, de la cual el Sr. Ceballos solo había hecho una ligera alusión, había sacado motivo ya que no había encontrado cargo alguno contra el ministerio, para fundarlo en que la persona del Presidente no era á propósito para representar las ideas de la constitución de 1837, y continúa:

Esto parece leve, pero hay aqui una cuestión muy grave que conviene examinar. Toda la base de la monarquía constitucional consiste en que el monarca es inviolable, y responsables los ministros; pero, señores, estos principios anuncianados de esta manera abstracta, y, por decirlo así, en esqueleto, gos bastantes para que exista una monarquía? no: porque no basta conservar estos principios en teoría; porque es preciso aplicación, y entonces la inviolabilidad del monarca va unida á otro principio; que no se puede dar un documento si no va refrendado del ministro...."

La Constitución de 1837 ha fijado con mucha sabiduría que una de las prerrogativas de la corona es el nombrar los ministros de la nación, y ha dicho: "el monarca puede separar libremente á sus ministros." Llamó la atención sobre esta palabra "libremente." ¿Quiere decir sin coacción, sin violencia? No, porque sería una especie de insulto. Esta palabra "libremente" significa mas, tiene una tendencia política, inmensa....: es una facultad summa, tan lata, tan expresa, tan libre, que no ha de tener mas límites, mas barrera que la ley. Así, solo así, pueden concebirse esos dos principios sobre que estriba la monarquía constitucional, la inviolabilidad del monarca, y la responsabilidad de sus ministros.

Però cuando no hay cargos legales, cuando no está en contra la opinión por errores graves cometidos que puede hacerse uso de la prerrogativa real? ¿Se querrá decir que vamos á buscar los antecedentes? Señores, gos ha pensado bien lo que quiere decir que se han de buscar los antecedentes para ser ministro en una nación trabajada por tantas revoluciones y por las contrarrevoluciones? En una nación donde la nave del estado ha sufrido tantos valvanes ghabrá hombre que pueda decir que siempre ha permanecido firme en la historia de nuestras miserias, de nuestros desastres, y en las venganzas y pasiones mezquinas de nuestra especie? ¿Habrá hombre que pueda tirar una piedra? Señores, si tal sistema se estableciera, no creo que pudiera existir gobierno en ninguna nación. Y a quién se daría el consejo de que buscarse esos antecedentes políticos? A una persona augusta que se anticipó á los deseos de la nación con palabras de perdón y de olvido? ¿Y habrá algún límite en esto? Será desde el año 14, desde el 20, desde el 23 ó en los años posteriores? ¿Son criminales, por ventura los que después del año 23 mantuvieron el perdón de Castilla en América? ¿Fueron criminales los magistrados que siguieron administrando justicia? ¿Lo son todos los que sirvieron al estado en esa época? ¿Desde cuando se empieza á contar? ¿Habrá límite, habrá prescripción?

Señores, las instituciones políticas, las formas de gobierno pueden variar, pero siempre es digno, dignísimo, el que sirve á su patria, porque la patria no perece. Si fueron leales los que sufrieron una persecución injusta y emigraron, tambien lo fueron los que fijados á este suelo por deber y por sus vínculos, sirvieron al gober-

no lealmente. Señores, en tiempos de revolucion, la indulgencia es la justicia: la persona á quien se ha aludido ha hecho servicios importantes á la nacion; esto no es mas que un tributo, un homenaje de justicia á un sujeto conocido por su moderacion y templanza: él ha merecido la augusta confianza del monarca para encargársele el depósito de su hija; ha ofrecido su cabeza por dos veces en el altar de la revolucion, y negociación ha entablado de que la nacion ha sacado centenares de millones. El saber y la probidad valen, si no están tan de sobra en el mundo que se deban mirar con desden (*Aplausos*).

¿Adónde nos conduciría esta doctrina? Si se prescindiera de hechos criminales con arreglo á las leyes; si se prescindiera de cargos efectivos, ¿á qué nos atendriamos? ¿á los antecedentes? ¿Sería posible una forma de gobierno? ¿Cuál sería la pauta, la norma que debía seguir la Reina para el nombramiento de los ministros? La ley la concede la prerrogativa de elegirlos libremente.

En otra ocasión S. S. se dirigió á un ministerio en el mismo dia de instalarse, cuando no podía haberse hecho cargo ni aun de lo ocurrido en la noche antes; y entonces le impugnó por los antecedentes políticos? No, puesto que dijo que admiraba los antecedentes de los individuos que le componían, y que eran tan entusiastas de la libertad como S. S. mismo; le impugnó porque habían salido los ministros de la minoría del congreso. S. S. que conoce la ciencia de gobierno sabe que esto puede hacerse, el principio absoluto de que en los gobiernos representativos deben salir los ministerios de las mayorías ataca la prerrogativa real y compromete á la corona. Pero S. S. siguiendo su sistema, dijo que los ministros podían salir de la minoría cuando tuvieran popularidad. De suerte que ya no se necesitan antecedentes sino popularidad. ¿Y habría algún ministerio posible atendiendo á una especie tan vaga como la popularidad? Cada partido la mira á su manera; no hay una regla fija de la popularidad tan variable y tan movediza, y entre la cual hay tanta diferencia como entre la moneda de oro y el papel de moneda.

Tenemos pues, señores, que se hace la guerra parlamentaria á un ministerio sin mas que acogerse á los antecedentes de uno de sus individuos, sin tener siquiera que aludir á la manera mas ó menos oportuna en su formación, á la que ni aun la maledicencia se ha atrevido a poner ninguna tacha. Yo desafío á que se me diga si se ha nombrado ministerio con mas arreglo á las prácticas del gobierno representativo. Este ministerio no ha debido su origen á influencias extranjeras, ni á opiniones ocultas, ni á tramas ó manejos de los individuos que le componen, que por cierto no lo han solicitado; ha nacido de la expresión de la mayoría de los cuerpos colegisladores: del espíritu de la nación manifestado en las elecciones mas amplias y pronunciadas que se han verificado en España. Se trató de buscar un ministro de la Guerra. ¿Y dónde se fue á buscar? Al frente del enemigo. Se nombró al general en jefe. Se trató de buscar un ministro de Marina. ¿Y dónde se buscó? Combatiendo en las costas de Cantabria. Otros dos de los ministros, son diputados dignísimos que se han estado sentando con nosotros, defendiendo las mismas doctrinas; han pasado de unos bancos á otros. El resultado es que ha salido este ministerio de uno y otro cuerpo colegislador. ¿Y cuando se ha formado este ministerio? después de la contestación del senado al discurso de la corona; cuando se vió el espíritu de estos dos cuerpos, casi por unanimidad.

Pero hay un fenómeno singular: se dice que este ministerio ha subido al poder apoyándose en una esperanza fuera de su patria. Señores, ni el ministerio ha subido al poder apoyado en esa esperanza, ni los diputados han sido elegidos por ella: el ministerio es hijo de la mayoría de los cuerpos colegisladores.

Contesta el orador á lo dicho por el señor Caballero sobre qué en las elecciones se había explotado la idea de que en subiendo ciertos hombres al poder se tendría la cooperación extranjera, diciendo que los diputados no engañaban á la nación con vanas promesas, ni con esperanzas ilusorias, y que para probar lo contrario era preciso decir qué diputado se había valido de esa superchería para ser nombrado, porque ese argumento con que se quería hacer oposición al ministerio se redundaba en contra de los diputados que componían el congreso; y por último que una cosa era que el pueblo hubiera creído lo que el señor Caballero había dicho, y otra que hubieran explotado esa idea los diputados para ser elegidos.

Añade que no se citaría discurso de ningún ministro ni diputado, del que pudiera inferirse que la cooperación era segura ni aun probable; después continua.

No he opinado ni opino nunca que pueden obtenerse auxilios de la Francia, cualesquiera que sean las doctrinas que prevalezcan en España y las personas que ocupen el poder, y esto es claro cuando la cooperación depende de la voluntad de una nación que calcula sus intereses antes que los nuestros. Pero hay una cosa singular, señores. Se dice que se reputa la guerra como de principios; se dice que se reputa esta alianza como natural por la semejanza que existe entre las instituciones políticas de las naciones que la forman, y al mismo tiempo se dice que las doctrinas de los hombres que ocupan el poder no influirán nada en la política de la Francia respecto de nosotros. Esto es la contradicción más manifiesta que puede darse. Alianza puede haber entre naciones cuyas instituciones políticas no están conformes: caben entre repúblicas y monarquías absolutas, porque nacen de los intereses materiales; pero cuando se dice que la nuestra está fundada ademas de esos intereses materiales en los políticos, es un contraprincípio decir que las doctrinas y las personas que las representan no significan nada.

Insistiendo el orador en esta misma idea, y leyendo varios párrafos del discurso pronunciado por el presidente del consejo de ministros en las cámaras francesas, prueba que nunca se ha presentado la Francia tan propicia á darnos auxilios como al presente, y que aunque las esperanzas y los deseos de los españoles no habían sido completamente satisfechos, se había dicho y repetido en dichas cámaras por todos los partidos, que sería una desgracia inmensa no solo para la España sino para la Francia, una contrarevolucion en Madrid, esto es, el triunfo de don Carlos. Añade que era preciso conocer que no estaba en el interés de la Francia, una contrarevolucion en Madrid, ni podía mirar con indiferencia la cuestión española, que gravitaba sobre aquel gabinete, porque la Francia tenía cuestiones pendientes en Europa, á sus mismas puertas, y necesitaba tener asegurada la espalda del Pirineo para volver la cara al Rin.

Respecto á lo dicho por el Sr. Olózaga sobre que algunas provincias estaban fuera del goce de la constitución, dice que era cierto si aludía á Barcelona, á Cádiz y á Málaga que estaban bajo la severa rigidez de los militares, pero que esas mismas leyes se habían aplicado con consideración: añade que en dichas provincias se había manifestado la anarquía que era el despotismo de la muchedumbre, bajo cierta formal legal, que era cuando se presentaba mas odiosa, porque á la crueldad reunía la hipocresía, después continua:

Ahora bien, yo pregunto: ¿qué sistema político de gabinete deberá adoptarse, según los señores que hacen oposición al actual? ¿Se le hará un cargo porque no ha pedido ninguna medida excepcional, porque ha declarado que le bastan las leyes para gobernar? Es necesario formar cargos. Es útil, justo y conveniente que haya oposición; pero no basta quejarse de los males, sino se dicen los remedios. Una nación no puede existir sin gobierno: el poder está abierto, el camino es noble y glorioso. Es menester decir que sistema se habrá de sustituir al actual: yo lo ignoro. ¿Han de suceder á estos ministros otros de la misma opinión, de los mismos principios? ¿Han de salir de la mayoría ó de la minoría? Digamos ese sistema para que la nación lo sepa; así se hace en todos los países.

Yo no he visto mas que dos señores diputados que han manifestado cierta especie de oposición al sistema actual del gabinete. Yo pregunto: ¿y cuál es ese sistema? Dijo el Sr. Olózaga que publicada la constitución, las cuestiones debían ser administrativas ó de gobierno. Ahora bien, nosotros decimos: estas son nuestras doctrinas, este nuestro sistema; si existe otro mejor, digase, y la nación le vera, le examinará y comparará las épocas. Hacer la oposición á todos los ministerios cualquiera que sea el sistema que hayan seguido, es muy fácil (*risas*), a pesar que como dijo el Sr. Infante, todos han estado animados del mejor celo para la terminación de la guerra y ninguno lo ha logrado.

Pero digase ese sistema lo discutiremos, y si es mejor que el nuestro le prestaremos nuestros sufragios. Pero le han presentado los Sres. Olózaga y Caballero? Jamás siendo diputados de las cortes constituyentes pertenecieron ambos á una comisión extraordinaria de guerra; entonces propusieron medidas. ¿Y para qué? Para terminar la guerra civil. ¿Y cuáles fueron las medidas que se les ocurrieron? Cinco: una se reducía a entrar en cierta especie de examen respecto de la opinión de la Milicia nacional, y aunque conviene que todos los que pertenezcan á ella sean amantes de la libertad y del orden, por estar en el interés del mismo cuerpo es cosa subalterna y secundaria; la 2^a era que se formaran batallones de Milicia sedentaria, sin decir la manera ni el modo de suministrarles armas; 3^a medida que se nombrara una comisión para dar una ley de Milicia nacional; ninguna de estas medidas podían remediar la guerra. Otras medidas económicas proponía: una para que se suprimiesen los patronatos y capellanías, y se exigiesen á la grandeza los atrasos de lanzas y medias anatas. Recurso mezquino, como dijo muy bien un señor diputado, que solo podía producir unos 20.000 duros: ¿Y eran estos los grandes recursos con que se podía para salvar la nación? (*Bien, bien.*)

Después había otra medida grave que desecharon aquellas cortes, reducida á establecer tribunales revolucionarios en las provincias, no nombrados por la corona, sino por las juntas de armamento y defensa corporaciones populares elegidas en la efervescencia y por lo tanto mas espontáneas á ser instrumentos de partido. Estos tribunales habían de fallar las causas en el término de 15 días juzgando por base una sola pena: la de muerte! ¿Y como? Por delitos políticos, á los que conspiraron contra el estado: y después del origen de estos tribunales, después de esta celeridad en el fallo, después de establecerse como única pena la de muerte, no había apelación! (*Aplausos.*) No será una de las cosas despreciables para la historia que esto fué defendido por la comisión, y por el Sr. Olózaga como individuo de ella, y combatido por un ministro que desde aquellos bancos había repetido las palabras *Terror, Terror, Terror*, siendo el eco de un monstruo. (*Bien, bien.*)

Partidos legales deben existir bajo la bandera de la constitución de 37; nosotros que hemos tenido menos parte en su formación respetamos, la adoptamos y somos incapaces de conspirar contra ella; porque si el partido moderado opinase contra la constitución ó quisiese derribarla, se podía decir lo que dijo Fustel del asesinato del duque de Enghien: "Es peor que un crimen." Si no temiera faltar á mis propósitos, yo diría quién es el verdadero partido ferido en grado en España.

Esta cuestión que nació en un rincón de los montes de Toledo,

ha hecho tan general y tan interesante, que no ha podido menos de llamar la atención pública; pero si estas discusiones no han de servir más que para una especie de tormento ó fulgo, para hacer acusaciones á los ministros, para disminuir este prestigio moral tan necesario á la sociedad, yo desearía que no fuese terminada esta discusión como por especie de cansancio, pues es menester que se manifieste la opinión de los diputados de la nación, que se manifieste á la faz de ella que en tiempos de revolución es menester valor para sostener al poder; por lo tanto reclamaría que bajo una u otra forma, se manifestara estar satisfechos de las contestaciones dadas por los ministros. Este apoyo moral es necesario después de la desmorali-zación que ha habido, el gobierno necesita fuerza para contener las facciones, para buscar recursos, para aparecer fuerte ante la Europa, para sacar todo el producto del tratado existente, y para esto debemos manifestarlo con nuestros votos. Los que no estén conformes con el actual gabinete, deben también sostenerlo y no presentarle escollos para debilitarle, todo partido político que tiene confianza en sus fuerzas, debe evitar el hacer lo que los salvajes de la Luisiana, que echan abajo el árbol para cojer el fruto. (Bien, bien.)

(Se concluirá)

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Habiéndose advertido que por parte de algunos magistrados, jueces de primera instancia, promotores fiscales y aun subalternos y dependientes de los tribunales, se dirigen solicitudes al ministerio de Gracia y Justicia sin hacerlo por conducto de los respectivos regentes, como está mandado terminantemente por las ordenanzas con que se gobernan las audiencias, y dispuesto también por la circular de 30 de junio de 1836 se prevenga por medio de la Gaceta oficial, que no ajustándose exactamente á lo prevenido en dichas reales disposiciones, quedarán sin curso cuantas solicitudes se presenten, pues de otro modo es imposible evitar la complicación y entorpecimiento que experimenta el despacho de los negocios cuando estos se presentan sin la debida instrucción; y á fin de que no pueda alegarse ignorancia, se insertan á continuacion los seis primeros artículos de la citada circular:

1º Que los ministros, fiscales y demás subalternos de las audiencias dirijan por conducto del regente las solicitudes que quieran hacer al gobierno, cualquiera que sea su objeto, excepto el del caso en que tengan que quejarse de aquél, pues entonces lo podrán hacer directamente, el cual informando acerca de la certeza de los hechos que se espongan, expresará su dictamen sobre la pretension.

2º Que los jueces de primera instancia dirijan por el mismo conducto las solicitudes de su interés personal, cualquiera que sea, no conteniendo queja contra el regente, sobre lo que podrán representar directamente, á cuyas instancias se dará la misma instrucción indicada en el artículo precedente.

3º Que los jueces de primera instancia hagan presente á la audiencia las dudas, observaciones y cosas de un interés público que ocurran en sus juzgados relativas al ejercicio de sus funciones y á la administración de justicia, para que aquella determine en uso de sus facultades lo que corresponda con arreglo á las leyes, ó promueva en su caso la declaración ó resolución del gobierno, conforme á lo dispuesto en el art. 86 del reglamento provisional para la administración de justicia de 26 de setiembre último.

4º Que los promotores fiscales y demás dependientes y subalternos de todas clases de los juzgados, y los escribanos numerarios y reales del partido, entreguen al respectivo juez sus instancias, cualquiera que sea su objeto, para que informando sobre los hechos que en ellas se espongan, y manifestando su parecer, las dirijan al regente de la audiencia territorial, que las dará el curso correspondiente con su informe; pero en el caso de tener que quejarse dichas personas del juez por no haber hecho derecho á sus reclamaciones, podrán acudir directamente al regente.

5º Que todas las solicitudes contrarias a lo dispuesto en el citado decreto de 21 de marzo queden sin curso, y que para que llegue á noticia de todos y no se pueda alegar ignorancia, se hagan insertar sus disposiciones en los boletines oficiales de las provincias.

6º Que las solicitudes a promotorías fiscales se remitan á la respectiva audiencia por los interesados, no dando curso a las que directamente se presenten en este ministerio.

REAL DECRETO.

Convencido mi real ánimo de los daños que causa á la disciplina militar del ejército la aplicación del indulto general á los desertores que se presentan á implorarle en mi real palacio, y persuadida al mismo tiempo de que los individuos que le impetraran

comúnmente los de peor conducta y de mas perjudiciales costumbres, he venido, como Regente y Gobernadora del reino y a nombre de mi augusta hija Doña Isabel II, en decretar:

1º Los individuos militares de cualquiera clase que se presenten en palacio acogiéndose á indulto, sólo podrán obtenerlo en los casos que Yo tenga á bien acordárselé con arreglo á las leyes.

2º El jefe de la guardia de palacio remitirá las instancias, según se practica actualmente, al ministerio de la Guerra, disponiendo desde luego que los interesados sean conducidos á inspectores de las armas ó autoridad á quien corresponda, con una papeleta que acredite su presentación á solicitar indulto, á fin de que en virtud de este documento se suspenda proceder contra el presentado, quien quedará sujeto al castigo a que se hubiese hecho acreedor, si no recayese disposición mía que prevenga lo contrario antes de espirar los quince primeros días siguientes al de su presentación.

3º Quedan exceptuados de optar al indulto los que le soliciten por el delito de primera deserción, á menos que esta se cometía en tiempo de guerra, ó con circunstancias de tal naturaleza que puedan dar lugar á que recaiga la imposición de pena capital ó de presidio, en cuyo caso los acusados quedan comprendidos en lo que se previene en los dos artículos anteriores.

4º Este decreto se observará y pondrá en cumplimiento desde el dia 1º de marzo próximo venidero. Tendréis entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Dado en palacio á 9 de enero de 1838.—A D. Jacobo María de Espinosa.

ESPAÑA.

Madrid 9 de febrero.

Escriben de Sigüenza hablando de la sorpresa hecha al cárcel Béjar (a) el Padre Eterno.

Ayer unos arrieros, testigos presenciales de la sorpresa, nos dijeron que la mujer de Béjar recibió cuatro heridas de lanza y sable, algunas de gravedad; que la única persona que se batí con intrepidez é hirió al comandante de nuestras tropas en un brazo; que la quitaron 75 onzas de oro de su cinto y mucho dinero de su equipaje en plata. Repartió el comandante nuestros dos duros á cada soldado.

Llevaba siempre un pantalón encarnado, una blusa ó sobre todo y un sombrero de paja de América, que en otra ocasión se llevó del juez de primera instancia de Atienza; es mujer de unos 38 años, bastante graciosa, no de mucha estatura y muy bendecida de aguardiente.

Sale de tirantes á la cintura, dos cachorrillos buenos en el cinturón del sable, y una escopeta corta y pistolas en el caballito. Ya cayó, pero por mi voto no la quitaría la vida. Lleva ulcerado un fustal desde laingle hasta la rodilla ya hace mucho tiempo, su marido es un ente que para nada vale.

De un periódico de la tarde copiamos los siguientes pormenores sobre los acontecimientos de León.

Gracias á la actividad, energía y previsión de nuestras autoridades, los stícos de esta capital se han terminado felizmente y algo felizmente porque los alborotadores Doti y Guisasola, parece que no se contentaban con proclamar la *hasta la República*, sino que estaban resueltos a todo si se les oponía resistencia y pensaban repetir en Astorga esta operación; dirigirse á Galicia, y si se les perseguía refugiarse al Portugal. Yo no respondí de la exactitud de estas noticias, pero si dire que son bastante comunes estas voces entre los soldados del 4º batallón y los habitantes de la población. Lo cierto es que se propusieron sublevar todo el batallón, en cuyo caso no había fuerza suficiente para reducirles á su deber. Fíados acaso en esto, cundo bien poco el primero de recoger su caballo y equipaje en el acto de ejecutar su plan, y no habiendo podido engañar más que á la compañía de carabineros ó llamados granaderos, se vieron en la precision de huir temiendo lo que les sucedió, de que el comandante general les persiguiese y que se les desertasen todos los soldados tan pronto como le vieran, porque sin disputa le adoraban. Efectivamente se le pasaron al momento mas de cuarenta hombres, presentándose los demás en diferentes puntos á los alcaldes de los pueblos.

El jefe político luego que tuvo noticia del suceso, con unos cuarenta caballos de la guardia nacional y de movilizados que pudo al pronto reunir, salió con la celeridad del rayo á unirse al comandante general; y con efecto á las tres horas le alcanzó en el pueblo de Llanos de Alva, cuatro leguas y media de distancia. Desde entonces manejaron el espionaje con tino y eficacia, avanzando extraordinarios á preparar la Milicia nacional de si se necesitado; al abrigo de un bosque de robles que se halla en el pueblo de Llanos de Alva, y que se extiende por el valle del río Alba.

la montaña por donde forzosamente debían pasar. Parece imposible que la caballería hubiese trepado por las colladas y breñas que pasó; pues además de estar cubiertas de nieve sufrió el temporal más recio que se ha visto: en el primer día quedaron desherados la mayor parte de los caballos. Ya se les llevaba digamoslo así entre las uñas, cuando recibieron el parte de haber sido aprehendidos por los nacionales de las Babias; y al siguiente día, mientras que medió el tiempo necesario para tomarles declaración y confesarse, fueron pasados por las armas en el pueblo de Villasecino. Creo de mi deber no omitir a V.V. que el principal motor D. Francisco Doti, era hombre muy liberal y valiente y que dió pruebas de serlo hasta la muerte.

Antes de salir al campo pidió por favor se le permitiese mandar la escolta que había de fusilarle, lo que le fue concedido; y estando ya en el sitio designado, se quitó la levita, corbatín y tirantes con la mayor frescura, y dirigiéndose al comandante general dijo: "Estas prendas son para el soldado que me acierte mejor." (Ya antes había repartido tres duros que tenía en el bolsillo entre la escolta, encargando le apuntase bien) y continuó "Ahora verá V. mi brigadier que muero como un buen liberal y como un asturiano." Acto continuo, y como si estuviese mandando el ejército, dió las voces de "soldados: preparen arma, apunt" y en esta posición descubriendo el pecho les dijo: "¡aquí! fuego" y espiró. Dios le tenga en su gloria y separe a los demás liberales de la senda del error y de la seducción. Su muerte ha sido bastante sensible por la sola consideración de ser un liberal, que se halló en 34 acciones y cuatro sitiós, y en fin por ser un hombre valiente; pero su delito fue atroz, pues para salir del cuartel asesinaron al oficial de la guardia.

La ley ha ejercido su imperio, y la energía y actividad de las autoridades evitó acaso corriesen arroyos de sangre por León. Creo que el gobierno de S. M. sabrá premiar tan señalado servicio, que unido a los que, tanto el jefe político como el comandante general han prestado repetidas veces a la patria, les hace acreedores a merecer el aprecio de todo liberal.

Los soldados del 4º batallón franco de Castilla, son valientes y aguerridos. Están deseando ir a batirse a las provincias, y convendría que el gobierno accediese a sus deseos."

El gobierno ha presentado hoy en el Congreso de diputados un proyecto de ley pidiendo el reemplazo de 40000 hombres para el ejército. Medidas como esta darán a entender que el ministerio cuenta sin duda con mas vida de la que por algunos se le supone y que no ha ascendido al poder confiado únicamente en los auxilios extranjeros. El ministerio debe saber donde ha de buscar la fuerza que necesita para sostenerse, y no debe tampoco ignorar que no hallará otra mas poderosa que la de esa misma opinión nacional a la que debe su existencia política. Esta opinión no se satisface ya sino con actos públicos en la administración del Estado que lleven consignados desde luego los grandes principios y las ideas fecundas, cuyo desarrollo veámos palablemente con ventajas materiales y perceptibles a los ojos de todos los que no se cieguen voluntariamente con la venda de la parcialidad y del engaño. La opinión monárquico-constitucional tiene elementos para el triunfo; juzgue ella misma con severidad a los que no sean capaces por su ineptitud de aprovecharlos. El referido proyecto ha pasado a la comisión de guerra. Se ha abierto también en el Congreso la discusión sobre el dictámen de la comisión de legislación acerca de los recursos de nulidad. El Congreso se ha ocupado casi exclusivamente de su reglamento.

La ópera nueva del Sr. Saldoni, titulada *Ipermestra*, que a beneficio de la señora D' Alberti se acabó de estrenar en el teatro de la Cruz, ha sido aplaudida con entusiasmo, hasta el punto de llamar el público a la escena al final de un tercio que agrado sobremanera.

Esta costumbre practicada ya con los primeros compositores en los principales teatros de Europa, era desconocida en los nuestros en que por desgracia no había a quien llamar, pues todas las óperas que veíamos eran de maestros extranjeros que estaban en Juengas tierras. Mas ya por fin llegó el dia que viésemos en la escena un compositor, y español, cuya obra (que creemos es la primera) puede rivalizar en mérito con las últimas de algunos acreditados profesores. Damos nuestra sincera enhorabuena al Sr. Saldoni, reservándonos analizar su obra mas detenidamente, cuando las materias de mayor interés a que está dedicado este periódico nos dejen alguna columna desocupada.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 PARA EL 24 DE FEBRERO.
Parada, Provincial y Milicia nacional; hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.
GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

El Sr. subsecretario del ministerio de la Gobernación de la Península me dice con fecha de 24 de enero último lo siguiente:

"El Sr. ministro de la Guerra dice al de la Gobernación de

la Península con fecha 17 del corriente lo que sigue:—S. M. Reina Gobernadora no ha tenido a bien acceder a la exposición que ha dirigido a este ministerio la Diputación provincial de las Islas Baleares, en solicitud de que se conceda a los milicianos nacionales voluntarios, sujetos a la movilización puedan redimirse de entrar en sorteo pagando 700 rs., obligándose a quedar movilizados.—De real orden comunicada por el Sr. ministro de la Gobernación de la Península lo trasladó a V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para noticia de los interesados. Palma 20 de febrero de 1838.—Juan Bautista de Lecuna.

Deseoso el M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de evitar los graves perjuicios que hasta ahora ha sentido el decho del peso de la romana universal desde que el pesador real don Jaime Escat y Perelló escediéndose de las facultades que le concede la real orden de 30 de junio del año próximo pasado pesa géneros en que no tiene interés la hacienda nacional que son los únicos que le corresponde pesar; y habiendo oido sobre el particular a una comisión de su seno, la que ha manifestado que por la citada real orden y aclaración dada por el tribunal de rentas de esta provincia en juicio contradictorio con el mismo pesador real solo compete a este pesar los géneros que compra o vende la hacienda o cuando fuere llamado por los empleados de la misma, pues que los demás géneros que venden los particulares por no aducir derecho alguno a favor de la hacienda nacional y no tener ella interés en dichos traspasos corresponden a la romana universal, motivo por el que era llegado el caso que el Ayuntamiento como encargado del buen orden y policía contuviese aquella usurpación de los derechos del público con medidas energicas; conformándose con dicho dictámen ha venido en resolver que el citado pesador real se abstenga de pesar géneros en que no tenga interés la hacienda nacional, a tenor de la real orden y la declaración judicial del tribunal de rentas, bajo la multa de 300 reales por la vez primera, 500 rs. y perdimiento de romanas y enseres en caso de reincidencia, y reducción a la cárcel en el de desobediencia consumada a las disposiciones dictadas, comisionando a uno de los señores alcaldes para que lleve a efecto dichas comisiones, haciéndose notoria al público esta resolución para su inteligencia, gobierno, y con el fin de que los particulares en las compras y ventas de géneros en que no tenga interés la hacienda nacional, llamen al pesador de la romana universal para no perjudicar los fondos públicos, y de consiguiente los intereses particulares. Palma 21 de febrero de 1838.—Martin Pou.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento.—Miguel Ignacio Manera secretario.

El lunes próximo 26 del corriente a las 12 de su mañana, se subastará en el balcón de esta Casa consistorial la casa construida en el cuerpo de obra de la nueva plaza de pescadería. Palma 23 de febrero de 1838.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

Comisión del Banco español de S. Fernando en esta isla.

La persona que quiera comprar billetes del préstamo de los 200000000 por lo que mira a la parte del año 1837 sin los intereses de dicho año; podrá acudir a esta comisión los días y horas de oficina, donde se hallan algunos propios del referido Banco. Palma 22 febrero de 1838.—Martin Mayol.

AVISOS DE PARTICULARS.

Falta una perrita perdiguera de dos meses de edad; blanca, orejas color oscuro, cola larga. Dirá en esta imprenta su dueño, quien gratificará el hallazgo con una peseta.

La persona que quiera tomar en alquiler por uno, dos, o cuatro años, una casa sita en la villa de Valldemosa con dos cuartos, coaral y otras comodidades, acuda a esta imprenta, donde darán razón del dueño que quiere darla en arriendo.

El dia 25 de los corrientes a las cuatro y media de la tarde, se empezará en el convento de la Purísima Concepción, las siete palabras, repartidas en los domingos, y el dia de S. José, con sermon, el que predicará D. Agustín Jaume Pro. y se cantará siete padres nuestros; y se concluirá con la letanía del santo Cristo del Nogal.

Se hallan de venta tres casas en la Vileta, dichas de mestre Biel de na Tonione, dos de ellas con entresuelos, pozo y un peldazo de tierra; el vicario de dicho lugar dará razón.

El javeque correo S. Miguel (a) el Valeroso al mando del capitán D. Juan Oliver y Suau, saldrá para Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público, el miércoles 28 del que corre; admite carga y pasajeros.

BAILE DE MÁSCARA.

El domingo, y los dos últimos días de este carnaval se hará en la Lonja.